

29044

Patricio Peña R.
Mario Larrea A.
Sebastián Cortez



NOBOA, PEÑA, LARREA & TORRES

ABOGADOS (ECUADOR)

Asociados con Muñiz, Ramírez,
Pérez - Taiman & Olaya (Perú)

Gonzalo Noboa E.
Gonzalo Noboa B.
Marcelo X. Torres B.

María Elena Jara
Patricia Andrade
Verónica Sánchez
Verónica Micles
Gabriel Solís
Henry Gaibor
Francisco Larrea

Marco Elizalde J.
Francisco Nickel
Mariana Salas
Nathalie Viteri
Gabriela Rodríguez
Karin Secaira
Andres Chong Qui
Ernesto Weisson (Titulado en España)
Gabriela Noboa (Titulada en España)
Margarita Vélez

Quito, 07 de julio de 2014

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Ciudad.-

Superintendencia de
Compañías

10 JUL. 2014

Registro de Sociedades

De mi consideración:

Abg. Gabriel Solís Vinueza, en mi calidad de abogado patrocinador de la compañía AXXISCENTROMÉDICO S.A., comparezco y expongo a ustedes lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Con fecha 28 de mayo de 2014 se celebró ante la Dra. Paola Sofía Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito, el aumento de capital suscrito y reforma de Estatutos de AXXISCENTROMÉDICO S.A.
- Con fecha 19 de junio de 2014 se inscribió el aumento de capital y reforma de estatutos ante el Registro Mercantil del Cantón Quito, con el número 1975, repertorio 22407.
- Como consecuencia del aumento de capital, se produjo la admisión como accionistas de la compañía a los señores: Enrique Gerardo Bermeo Punte con C.C. 1706485917; Aliz Adriana Borja Cabrera con C.C. 0601374598; Hugo Edgar Barros Flores con C.C. 0700803422; Lusy Paulyna Orellana Navarrete con C.C. 1711235224; Juan Carlos Guerra Salazar con C.C.1706492558; y Jorge Antonio Oviedo Carrillo con C.C. 1703091361, cuyas copias de cédula adjunto al presente escrito para el debido registro.

SOLICITUD

En razón de los antecedentes expuestos, y de conformidad con el artículo 111 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, solicito se sirva en finalizar el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AXXISCENTROMÉDICO S.A.

Atentamente

Abg. Gabriel Solís Vinueza
MAT. 17-2010-220

ok
ESCANEAR
11/07/2014



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO**

- 9 JUL 2014

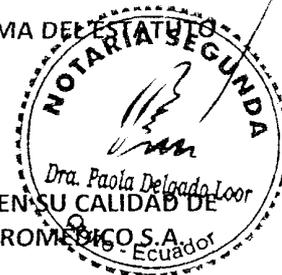
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. QUITO

www.legalecuador.com

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AXXISCENTROMÉDICO S.A.

QUE OTORGA: EL SEÑOR GONZALO ALONSO CABEZAS MURGUEYTIO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA AXXISCENTROMÉDICO S.A.



000001

CUANTIA: USD 26.925,00

.....

ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P

DI: 4, COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiocho de Mayo del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Doctor Gonzalo Alonso Cabezas Murgueytio, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía AXXISCENTROMÉDICO S.A., conforme el nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de la compañía AXXISCENTROMÉDICO S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor Doctor Gonzalo Alonso Cabezas Murgueytio, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía AXXISCENTROMÉDICO S.A., conforme el nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, de profesión médico, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía AXXISCENTROMÉDICO S.A. (en adelante simplemente la "Compañía") se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito el seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de abril de mil novecientos noventa y ocho.- b) La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día veintisiete de Marzo del dos mil catorce, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado de la misma, y reformar su estatuto, en los términos que se describen en la cláusula tercera de este instrumento.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes el Doctor Gonzalo Alonso Cabezas Murgueytio, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía AXXISCENTROMÉDICO S.A., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día veintisiete de Marzo del dos mil catorce, en los siguientes términos: a) Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía AXXISCENTROMÉDICO en la suma de veinte y seis mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26.925,00), mediante la emisión de cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta (53.850) acciones ordinarias, de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que en consecuencia el capital social de la Compañía asciende a la suma de veinte y nueve mil

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

cuatrocientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 29.425.00), dividido en cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho (58.850) acciones ordinarias y nominativas de cincuenta centavos de dólar cada una;

del detalle del aumento de capital es el que se incorpora como ha sido el caso en la presente escritura pública; c) Que como consecuencia del aumento de capital la Junta

General de Accionistas aprobó por unanimidad la admisión de los señores Enrique Gerardo Bermeo Puente con cédula de ciudadanía número uno, siete, cero, seis,

cuatro, ocho, cinco, nueve, uno, siete (1706485917); Aliz Adriana Borja Cabrera con cédula de ciudadanía número cero, seis, cero, uno, tres, siete, cuatro, cinco, nueve,

ocho (0601374598); Hugo Edgar Barros Flores con cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, cero, ocho, cero, tres, cuatro, dos, dos (0700803422); Lusy Paulyna

Orellana Navarrete con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, uno, dos, tres, cinco, dos, dos, cuatro (1711235224); Juan Carlos Guerra Salazar con cédula de

ciudadanía número uno, siete, cero, seis, cuatro, nueve, dos, cinco, cinco, ocho (1706492558); y Jorge Antonio Oviedo Carrillo con cédula de ciudadanía número uno,

siete, cero, tres, cero, nueve, uno, tres, seis, uno (1703091361); como nuevos accionistas conforme se describe en el cuadro explicativo detallado en literal b) que

antecede; d) Que conforme al aumento de capital aprobado por la Junta General de Accionistas se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, en los siguientes términos:

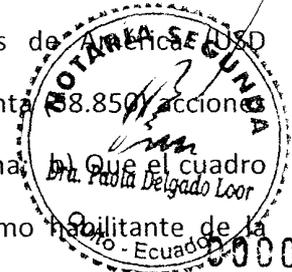
"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital suscrito y pagado de la compañía es de veinte y nueve mil cuatrocientos veinte y cinco dólares de los Estados

Unidos de América (USD 29.425.00), dividido en 58.850 acciones ordinarias y nominativas de cincuenta centavos de dólar cada una.- Si la compañía acordase un

aumento de capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a su participación en el capital de la compañía."; y e) Que se reforma el

artículo tercero del Estatuto Social, en los siguientes términos: *"ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la Administración del Edificio AXXIS CENTRO*

MEDICO y la Farmacia del mismo Edificio. Así mismo podrá prestar servicios



0000002

relacionados a programas ejecutivos de atención en el área de la salud; y, la ejecución de todo tipo de actividades tendientes a la obtención de dicho fin. De igual manera la farmacia podrá dedicarse a la venta y distribución de productos para farmacias, clínicas y hospitales, así como para almacenes y supermercados dentro de la línea del negocio. La compañía podrá dedicarse a la comercialización y distribución de productos farmacéuticos, de perfumería, bazar y otros que se expenden en farmacias, supermercados y almacenes. Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad, esta podrá celebrar o ejecutar en su propio nombre, por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos, operaciones, comerciales e industriales que sean necesarios o convenientes, para el logro de los fines que persigue, así como podrá realizar la importación de los bienes que requiera para el cumplimiento de su objeto social. La compañía podrá además rentar toda clase de equipos médicos y hospitalares. En general, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de actos o contratos civiles, mercantiles, laborales, industriales o de cualquier otra índole permitidos por la ley.”.- **CUARTA.-**

DECLARACIONES: El representante legal de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, el cual se paga en los términos previstos en la cláusula tercera que antecede; b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los cambios en la contabilidad, libros sociales, emisión de nuevas acciones y demás procesos necesarios para hacer efectivo y válido el aumento de capital al que se refiere la presente escritura pública; c) Que los nuevos accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y por lo tanto el tipo de inversión que realizan es nacional; d) Que conforme a lo acordado en la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veintisiete de Marzo del dos mil catorce, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como la elaboración del nuevo cuadro del integración de capital.- **QUINTA.-**

CUANTIA: La cuantía del presente instrumento es de veinte y seis mil novecientos

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26,925,000) SEXTA

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) El Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintisiete de Marzo del dos mil catorce;

b) Nombramiento del Doctor Gonzalo Alonso Cabezas Murgueytio, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía AXXISCENTROMÉDICO S.A.; c) Publicación efectuada el día veintitrés de Abril del dos mil catorce en el diario La Hora, en virtud de la cual se puso en conocimiento de los accionistas lo resuelto por la Junta General para el ejercicio del derecho de preferencia; d) Cuadro de integración de capital en el que se detalla la forma, montos y acciones derivados del aumento de capital.-

SÉPTIMA.- PROCURACIÓN: El doctor Patricio Peña Romero y abogados Sebastián Cortez Merlo y Gabriel Solís Vinueza quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar todo acto que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Gabriel Solís Vinueza, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión doscientos veinte (17-2010-220) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


GONZALO ALONSO CABEZAS MURGUEYTIO
C.C. 1700119074


LA NOTARIA
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



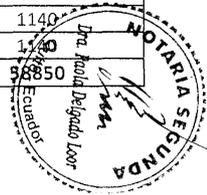
0000003

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE AXXIS CENTRO MEDICO S.A.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	PERSONERIA	CAPITAL	COMPENSACION	CAPITAL LUEGO	NUMERO ACCIONES
		ACTUAL USD	CREDITOS USD	AUMENTO USD	LUEGO DE AUMENTO
ALVAREZ SALAS SEGUNDO ✓	NATURAL	18.00	0.00	18.00 ✓	36
ANDRADE HEREDIA RICARDO ALEJANDRO ✓	NATURAL	77.00	570.00	647.00 ✓	1294
AXXISDIA S.A. ✓	JURIDICA	134.00	570.00	704.00 ✓	1408
AXXISIMAGEN S.A. ✓	JURIDICA	56.50	570.00	626.50 ✓	1253
BARBA ALBAN SERGIO FAUSTO ✓	NATURAL	35.00	570.00	605.00 ✓	1210
BARONA SAA RUBEN ✓	NATURAL	3.00	0.00	3.00 ✓	6
BARROS PRIETO EDGAR ALEJANDRO ✓	NATURAL	43.00	570.00	613.00 ✓	1226
BENITEZ NARVAEZ HUGO NAPOLEON ✓	NATURAL	44.00	570.00	614.00 ✓	1228
BOSSANO RIVADENEIRA FERNANDO ENRIQUE ✓	NATURAL	44.00	570.00	614.00 ✓	1228
CABEZAS MURGEYTIO SONIA MYRIAM ✓	NATURAL	24.00	570.00	594.00 ✓	1188
CABEZAS MURGUEYTIO GONZALO ALONSO ✓	NATURAL	46.00	570.00	616.00 ✓	1232
CABEZAS MURGUEYTIO RODDY EDUARDO ✓	NATURAL	24.00	0.00	24.00 ✓	48
CARDENAS CALLES OSWALDO GUSTAVO ✓	NATURAL	48.00	570.00	618.00 ✓	1236
ECHEVERRIA CORDOVA MANUEL EDUARDO ✓	NATURAL	35.00	570.00	605.00 ✓	1210
ESPINEL BURBANO OSWALDO PATRICIO ✓	NATURAL	45.00	570.00	615.00 ✓	1230
FREIRE ACOSTA VERONICA PAOLA ✓	NATURAL	58.00	0.00	58.00 ✓	116
FREIRE ROMAN RICARDO IVAN ✓	NATURAL	50.00	570.00	620.00 ✓	1240
GARCES ALBAN NEYNER BEATRIZ ✓	NATURAL	126.00	570.00	696.00 ✓	1392
GARRIDO GOMEZ ANA EUFEMIA ✓	NATURAL	7.00	142.50	149.50 ✓	299
GORDILLO TOBAR LUCIA DEL CARMEN ✓	NATURAL	45.00	570.00	615.00 ✓	1230
GUERRERO NAJERA ROSA IRALDA MARIA ✓	NATURAL	43.00	570.00	613.00 ✓	1226
GUEVARA ESPINOZA ANGEL GUSTAVO ✓	NATURAL	38.00	570.00	608.00 ✓	1216
HERDOIZA LEIVA GUSTAVO FABIAN ✓	NATURAL	4.00	0.00	4.00 ✓	8
HIDALGO ROJAS MAX RAMIRO ✓	NATURAL	43.00	570.00	613.00 ✓	1226
JURADO COBO JOSE ALFREDO PONCIANO ✓	NATURAL	50.00	570.00	620.00 ✓	1240
MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA. ✓	JURIDICA	148.50	0.00	148.50 ✓	297
MONESTEROLO LENCIONI ROBERTO PEDRO ✓	NATURAL	37.00	570.00	607.00 ✓	1214
MONTALVO ROSERO MYRIAN SUSANA ✓	NATURAL	91.00	855.00	946.00 ✓	1892
MORAN HERRERA JAIME VINICIO ✓	NATURAL	45.00	0.00	45.00 ✓	90

MOSCO SO GUILLEN JUAN FERNANDO ✓	NATURAL	43.50	570.00	613.50 ✓	1227
NARANJO PAZ Y MIÑO MANUEL ANTONIO ✓	NATURAL	75.50	0.00	75.50 ✓	151
OCHOA SACOTO JAIME PATRICIO ✓	NATURAL	42.00	570.00	612.00 ✓	1224
ORTIZ MUÑOZ DANILO ALEJANDRO ✓	NATURAL	24.00	0.00	24.00 ✓	48
PAZMIÑO JACOME HUGO ALFONSO ✓	NATURAL	46.00	570.00	616.00 ✓	1232
PAZMIÑO MALDONADO GLORIA SUSANA ✓	NATURAL	45.00	570.00	615.00 ✓	1230
PLUA VILLACRESES PASTOR FRANCISCO JOSE ✓	NATURAL	45.00	570.00	615.00 ✓	1230
RODRIGUEZ SANTAMARIA SUSANA ✓	NATURAL	27.00	0.00	27.00 ✓	54
ROLDAN CRESPO JUAN ✓	NATURAL	69.00	570.00	639.00 ✓	1278
ROMAN YEPEZ MARCELO BAYARDO ✓	NATURAL	46.00	570.00	616.00 ✓	1232
ROSE RO FLORES MERCEDES SUSANA ✓	NATURAL	17.00	285.00	302.00 ✓	604
SAENZ SAYAGO SUSANA PIEDAD ✓	NATURAL	47.00	570.00	617.00 ✓	1234
SANTACRUZ TIPANTA ANGEL CRISTOBAL ✓	NATURAL	112.00	570.00	682.00 ✓	1364
SANTAMARIA SALVADOR CECILIA GUADALUPE ✓	NATURAL	37.00	570.00	607.00 ✓	1214
SEVILLA NARANJO MARCELA ELENA ✓	NATURAL	48.00	570.00	618.00 ✓	1236
TELLO ASTUDILLO SONIA LYDA DEL ROCIO ✓	NATURAL	46.00	570.00	616.00 ✓	1232
TORRES VELASTEGUI JORGE FABIAN ✓	NATURAL	44.00	570.00	614.00 ✓	1228
UQUILLAS FREIRE RAMON OSCAR ALFREDO ✓	NATURAL	47.00	570.00	617.00 ✓	1234
VALENZUELA RUALES MARCELA DEL CARMEN ✓	NATURAL	21.00	427.50	448.50 ✓	897
VASCONEZ HATT OSWALDO CHARLES ✓	NATURAL	32.00	570.00	602.00 ✓	1204
VELASCO ALTAMIRANO HUGO MIGUEL ✓	NATURAL	36.00	570.00	606.00 ✓	1212
YEPEZ ALDAS EDISON RAUL ✓	NATURAL	43.00	570.00	613.00 ✓	1226
YEPEZ ENRIQUEZ DIEGO FERNANDO ✓	NATURAL	45.00	570.00	615.00 ✓	1230
BERMEO PUENTE ENRIQUE ✓	NATURAL	0.00	615.00	615.00 ✓	1230
BORJA ALIZ ✓	NATURAL	0.00	615.00	615.00 ✓	1230
OVIEDO JORGE ✓	NATURAL	0.00	615.00	615.00 ✓	1230
BARROS HUGO ✓	NATURAL	0.00	570.00	570.00 ✓	1140
ORELLANA PAULYNA ✓	NATURAL	0.00	570.00	570.00 ✓	1140
GUERRA JUAN CARLOS ✓	NATURAL	0.00	570.00	570.00 ✓	1140
TOTALES		2500.00	26925.00	29425.00	

000004





AVISO ACCIONISTAS

A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AXXISCENTROMEDICO S.A.

En atención a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía AXXISCENTROMEDICO S.A., celebrada el 27 de Marzo del 2014, y a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías, se comunica a los accionistas, que la compañía AXXISCENTROMEDICO S.A., ha resuelto el aumento de capital suscrito y pagado por lo que otorga el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, para que de ser el caso, los accionistas ausentes hagan uso del derecho de preferencia en el aumento en proporción a su participación social actual. Si en el plazo de 30 días no hacen uso de este derecho, el monto del aumento de capital suscrito y pagado será de veinte y seis mil novecientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 26.925 dólares).

Quito, 16 de Abril de 2014

Dr. Gonzalo Alonso Cabezas Murgueytio
PRESIDENTE EJECUTIVO

PAR-95359cc



CENTRO MEDICO INTEGRAL

AXXIS CENTRO MÉDICO S.A.

0000005



**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
AXXISCENTROMEDICO S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y siete (27) días del mes de marzo del 2014, a las 18H30, en la planta baja del Edificio, ubicado en la calle Vozandes N 39-158 y Av. América, se reúnen en Junta General Ordinaria, los Accionistas presentes, que se detallan en el listado adjunto, debidamente firmado, el cual se agrega al libro de expedientes de Juntas.

Preside la Junta el Dr. Gonzalo Alonso Cabezas Murgueytio y actúa como Secretaria ad-hoc de la misma la señora Patricia Naranjo de Yepes.

Como se desprende del Listado de Asistentes adjunto, está presente el 80.88 % del capital suscrito y pagado de la compañía, existiendo por tanto quórum legal y estatutario para iniciar esta Junta General Ordinaria. El doctor Alonso Cabezas, Presidente de la Compañía, da por iniciada la sesión, dando la bienvenida a todos los asistentes.

A continuación la señora Patricia Naranjo procede a dar lectura de la convocatoria, publicada en el Diario La Hora del día 14 de Marzo del 2014, copia de la publicación forma parte de esta acta:

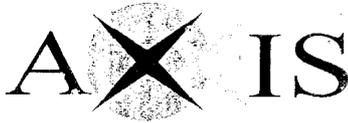
**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "AXXISCENTROMEDICO S.A."**

Se convoca a los accionistas de la compañía AXXISCENTROMEDICO S.A., a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día Jueves 27 de Marzo del 2014, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la calle Vozandes N39-158 y Av. América, de esta ciudad de Quito, a las 18h30.

Se convoca de manera especial a la señora Tatiana Becerra, Comisario de la Compañía, de conformidad con lo ordenado en el artículo 6 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Presidente Ejecutivo.
2. Informe de Comisario del ejercicio económico 2013.
3. Presentación y aprobación de Estados Financieros Estado de situación financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de flujos de efectivo, Estado de cambios en el Patrimonio del ejercicio económico 2013.
4. Decisión sobre el destino de las utilidades de la compañía.
5. Dejar sin efecto el punto 6 de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Febrero del 2013.
6. Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y admisión de nuevos accionistas.
7. Reforma del Estatuto Social.



CENTRO MEDICO INTEGRAL

AXXIS CENTRO MÉDICO S.A.

Los documentos a tratarse en esta Junta estarán a disposición de los Accionistas a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Leída que ha sido la convocatoria, se pone en consideración de los asistentes el orden del día. El Dr. Pastor Plúa mociona que se apruebe el orden del día. Se aprueba en forma unánime el mismo.

Sra. Patricia informa que se pasa entonces a tratar el primer punto del orden del día y da la palabra al Dr. Cabezas para que presente su informe.

PUNTO UNO: INFORME DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-

Toma la palabra el Dr. Alonso Cabezas, Presidente Ejecutivo de AXXISCENTRO MÉDICO S.A., quien da lectura de su informe correspondiente al año 2013. Al terminar recalca el apoyo recibido por parte del Directorio y expresa a todos los miembros del mismo, su especial agradecimiento, así como también a la gerente administrativa.

Luego de las deliberaciones del caso, todos los asistentes expresan su aceptación y el informe es aprobado en forma unánime y con un voto de aplauso.

PUNTO DOS: INFORME DE COMISARIO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2013.-

Toma la palabra la señora Tatiana Becerra, Comisario de la compañía, quien procede a dar lectura de su informe. Terminada la lectura del mismo, la señora Patricia Naranjo pone en consideración de los asistentes el informe de Comisario. La señora Becerra aclara algunas dudas de los asistentes y posteriormente el Dr. Edgar Barros mociona que se apruebe el informe de Comisario. Todos los asistentes aprueban el mismo por unanimidad.

PUNTO TRES: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONOMICO 2013.-

La señora Patricia Naranjo informa que los Estados Financieros han estado a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación de la Convocatoria, sin embargo se hará entrega de una copia a todos los asistentes e inmediatamente informa que el señor Franklin Ulcuango, contador de la compañía, será la persona encargada de presentar los Estados Financieros y de dar cualquier aclaración a los accionistas. Copia de los Estados Financieros forman parte de esta acta.

El señor Ulcuango toma la palabra y da lectura en primer lugar de las cifras del Balance General. Explica varias de las cuentas y su composición, informa que se ha cumplido todo lo estipulado bajo normas NIFF. Posteriormente da lectura del Estado de Pérdidas y Ganancias e informa que la empresa ha generado un resultado positivo de USD 7.274.67.



CENTRO MEDICO INTEGRAL

AXXIS CENTRO MÉDICO S.A.

0000006



Varios de los accionistas hacen algunas preguntas y solicitan ciertas aclaraciones sobre las cifras presentadas, las mismas que son absueltas en su totalidad por el Sr. Ulcuango y por señora Patricia de Yepes, quien aclara que el destino de las utilidades será tratado en el siguiente punto del orden del día.

Se pone en consideración de los asistentes los estados financieros. El Dr. Moscoso mociona que se aprueben los mismos. Los asistentes aprueban en forma unánime los Estados Financieros.

PUNTO CUATRO: DECISION SOBRE EL DESTINO DE UTILIDADES.-

Señora Patricia Naranjo de Yepes informa que las utilidades de este año se han reducido tomando en consideración que han tenido que hacerse varias inversiones especialmente todo lo que se hizo en farmacia. La utilidad del ejercicio como dijo antes el contador de la compañía fue de USD 7.274.67, de allí por ley se debe pagar el 15% a los empleados y se deben pagar los impuestos legales. El valor que quedaría luego de todos los pagos es de apenas USD 1444.39 que se deberá decidir si se los reparte o si se destina ese valor para algún tipo de mejoramiento de las instalaciones del centro médico.

Toma la palabra el Dr. Cabezas quien propone que la utilidad luego del pago de empleados e impuestos del ejercicio económico 2013 sea utilizada en cualquier arreglo, mejora o mantenimiento que vaya necesitando el Centro Médico. Siempre es mejor ir haciendo las mejoras y manteniendo el edificio. La administración de la compañía será el órgano designado para determinar las necesidades que se presenten y destinar los recursos en ello.

Sra. Patricia Naranjo de Yepes indica que se han venido haciendo muchos arreglos en el centro Médico y que el Dr. Cabezas en su informe señaló parte de todo lo realizado, siendo la ampliación de la farmacia la mayor realización del 2013.

Toma la palabra la Dra. Garcés quien mociona que se apruebe que el valor de las utilidades sea utilizado para los arreglos, mejoras y mantenimiento del Centro Médico. Los accionistas presentes aprueban la moción por unanimidad.

PUNTO CINCO: DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO 6 DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL 2013.-

Toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que por así convenir a los intereses de la compañía, se deja sin efecto la resolución del punto seis del orden del día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Febrero del 2013.

Los accionistas aprueban la moción por unanimidad.



CENTRO MEDICO INTEGRAL

.AXXIS CENTRO MÉDICO S.A.

PUNTO SEIS: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA Y ADMISION DE NUEVOS ACCIONISTAS.-

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien manifiesta que por así convenir a los intereses de la compañía, es necesario aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de veinte y seis mil novecientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 26.925 dólares), mediante la emisión de 53.850 acciones ordinarias y nominativas de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se cancelará mediante compensación de créditos. Así también pone en consideración de la Junta la admisión de los señores Enrique Gerardo Bermeo Puente, Aliz Adriana Borja Cabrera, Hugo Edgar Barros Flores, Lusy Paulyna Orellana Navarrete, Juan Carlos Guerra Salazar y Jorge Antonio Oviedo Carrillo como nuevos accionistas, y a continuación expone el cuadro con el detalle explicativo de la forma de pago del aumento de capital, sus cantidades y proporciones. Este cuadro se agrega al libro de expedientes de Juntas.

Los accionistas presentes expresamente renuncian a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que les corresponde. La Junta General luego de varias deliberaciones, decide por unanimidad aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía por la suma de USD 26.925 dólares de los Estados Unidos de América. Al mismo tiempo, la Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la admisión de los señores Enrique Gerardo Bermeo Puente, Aliz Adriana Borja Cabrera, Hugo Edgar Barros Flores, Lusy Paulyna Orellana Navarrete, Juan Carlos Guerra Salazar y Jorge Antonio Oviedo Carrillo como nuevos accionistas como se detalla en el cuadro explicativo adjunto.

En relación a los accionistas ausentes, el Presidente mociona que de acuerdo al artículo 187 de la Ley de Compañías, se otorgue un plazo de 30 días para que de ser el caso, hagan uso del derecho de preferencia en el aumento en proporción a su participación social actual. Si en el plazo de 30 días no hacen uso de este derecho el monto del aumento de capital suscrito y pagado será de 26.925,00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se autoriza al representante legal a formalizar y legalizar el aumento de capital de conformidad al cuadro de integración aprobado por los accionistas presentes, una vez transcurridos 30 días desde la publicación para el ejercicio del derecho preferente. La moción que antecede es aprobada por la Junta General de Accionistas.

Perfeccionado el aumento de capital, el capital suscrito ascenderá a la suma de USD 29.425,00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 58.850 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una

SEPTIMO PUNTO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

El Presidente de la Junta expone que como consecuencia de las resoluciones adoptadas, es necesario reformar el estatuto de la compañía, particularmente en lo



CENTRO MEDICO INTEGRAL

AXXIS CENTRO MÉDICO S.A.

0000007



que respecta al capital y consecuentemente pone en consideración de la Junta General, el siguiente proyecto de reforma:

“ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital suscrito y pagado de la compañía es de veinte y nueve mil cuatrocientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 29.425.00), dividido en 58.850 acciones ordinarias y nominativas de cincuenta centavos de dólar cada una.- Si la compañía acordase un aumento de capital, el accionista tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a su participación en el capital de la compañía.”

El Presidente de la Junta menciona además que con el objeto de poder incrementar las ventas de la compañía en el local de la farmacia administrada por la misma es necesario también modificar el artículo tercero el estatuto social de conformidad con el siguiente texto:

“ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la Administración del Edificio AXXIS CENTRO MEDICO y la Farmacia del mismo Edificio. Así mismo podrá prestar servicios relacionados a programas ejecutivos de atención en el área de la salud; y, la ejecución de todo tipo de actividades tendientes a la obtención de dicho fin. *De igual manera la farmacia podrá dedicarse a la venta y distribución de productos para farmacias, clínicas y hospitales, así como para almacenes y supermercados dentro de la línea del negocio. La compañía podrá dedicarse a la comercialización y distribución de productos farmacéuticos, de perfumería, bazar y otros que se expenden en farmacias, supermercados y almacenes. Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad, esta podrá celebrar o ejecutar en su propio nombre, por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos, operaciones, comerciales e industriales que sean necesarios o convenientes, para el logro de los fines que persigue, así como podrá realizar la importación de los bienes que requiera para el cumplimiento de su objeto social. La compañía podrá además rentar toda clase de equipos médicos y hospitalares. En general, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de actos o contratos civiles, mercantiles, laborales, industriales o de cualquier otra índole permitidos por la ley.*

La Junta General aprueba por unanimidad las reformas del Estatuto Social, en los términos antes planteados las mismas que deberán ser incorporadas al mismo.

Así también la Junta autoriza por unanimidad al representante legal de la compañía, otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los trámites necesarios con el fin de perfeccionar las decisiones adoptadas en esta Junta.

Sin otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción del Acta. Elaborada el Acta, se reinstala la Junta, se procede a su lectura y se aprueba por unanimidad en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión siendo las 20h30.



CENTRO MEDICO INTEGRAL

AXXIS CENTRO MÉDICO S.A.

Se deja constancia que los accionistas y copropietarios han firmado en la Lista de Asistentes previo a instalarse la presente sesión, firmas estas que formalizan también su conformidad con los puntos resueltos en la presente Junta

Siendo las 21h00, se levanta la sesión de Junta General de Accionistas.

Para constancia, firman el Presidente y Secretaria ad-hoc de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

**Dr. Alonso Cabezas M.,
PRESIDENTE EJECUTIVO**

**Sra. Patricia Naranjo de Yepes
SECRETARIA AD-HOC**

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....6..... foja(s) util(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28/mayo/2014

**Dra. Paola Belgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



CENTRO MEDICO INTEGRAL

AXXIS CENTRO MÉDICO S.A.



Quito, 22 de Febrero del 2013

Señor Doctor:

GONZALO ALONSO CABEZAS MURGUEYTIO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien informar que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **AXXISCENTROMÉDICO S.A.**, efectuada el día 21 de Febrero del 2013 tuvo a bien elegirlo en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por un período estatutario de **DOS AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto de la Compañía.

Según el Artículo **DÉCIMO PRIMERO** de los estatutos de la Compañía, al **PRESIDENTE EJECUTIVO** le corresponderá entre otras funciones, la de representar Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía. En caso de falta o ausencia, lo subrogará el **VICEPRESIDENTE**, según lo estipula el Estatuto de la Compañía, Artículo **DÉCIMO PRIMERO**, literal m), segundo inciso.

La Compañía **AXXISCENTROMÉDICO S.A.** se constituyó legalmente en la ciudad de Quito, D.M. en fecha 6 de febrero de 1998, ante Notario Tercero. Fue Legalmente inscrita en el registro Mercantil en fecha 6 de abril de 1998.

Atentamente,

Sra. Patricia Naranjo Ramirez

Secretaria de Junta

RAZON: En esta fecha, **ACEPTO** el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía **AXXISCENTROMÉDICO S.A.** y prometo cumplirlo fielmente, de acuerdo a los estatutos de la Compañía.

Quito, 25 de Febrero del 2013

DR. GONZALO ALONSO CABEZAS MURGUEYTIO

C.I. 170011907-4



TRÁMITE NÚMERO: 3832

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	8520
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3382
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	25/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AXXISCENTROMEDICO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

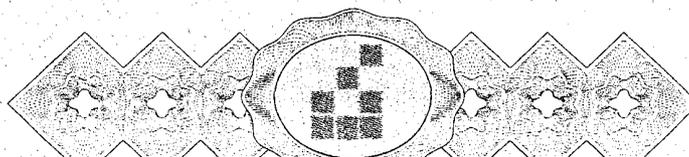
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1700119074	CABEZAS MURGUEYTIO GONZALO ALONSO	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD

SECRETARÍA DE NOTARÍA

CIUDADANÍA

170611907-4

CAREZAS MURQUEZ P
GONZALO ALONSO

RICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1944-05-21
EQUATORIANA

COSIGO
MARTHA ELENE
PEREZ



SUBSCRIBIDA

MEDICINA

DR. PAOLA DELGADO GONZALO

DR. PAOLA DELGADO GONZALO

QUITO

2010-06-15

2020-06-15



0000009

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 3 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a 28 de mayo 2014

(Signature)
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AXXISCENTROMEDICO S.A**, otorga: **EL SEÑOR GONZALO ALONSO CABEZAS MURGUEYTIO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA AXXISCENTROMEDICO S.A**, en Quito veinte y ocho de mayo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatuto, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Sofía Delgado Loor, el veinte y ocho de mayo del dos mil catorce, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía AXXISCENTROMEDICO S.A., celebrada el seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a doce de junio del dos mil catorce. (r.h.z.)

0000010



Jacqueline Vásquez Velástegui
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 35620

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000011

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22407
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1975
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700119074	CABEZAS MURGUEYTIO GONZALO ALONSO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	28/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AXXISCENTROMEDICO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	26925,00
Capital	29425,00

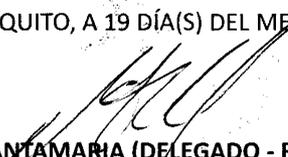
5. DATOS ADICIONALES:

AUMENTO DE CAPITAL DE 2.500 A 29.425 DOLARES SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 777 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE ABRIL DE 1998, TOMO: 129.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000012

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMO-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 / GASPAR DE VILLAROEEL

